CONTRATO ABIERTO Nº 436/2019

LPN Nº 70/2019 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL – I.D. N° 366.714.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con **Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por **Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018**, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. N° 2028**, de fecha 26 de noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra. la firma **BIOANALISIS S.R.L Ruc N° 80024150-9**, domiciliada en las calles **Benito Vargas 1542 c/ Cnel. Ortiz, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Sr. Carlos Daniel Garcia Torres.**, con **Cédula de Identidad N° 931.889**, según **Poder General Esc. Nº 110**, otorgado por la **Escribana Norma Edith Miret Galeano Reg. Nº 70**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 70/2019 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366.714.-**

Dicho proceso cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2954**, de fecha 01 de julio de 2019.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 70/2019 – "ADQUISICION DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución **D.G.A.F. N° 2028**, de fecha 26 de noviembre de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la **Resolución de Adjudicación** y a la oferta presentada asciende a un **Monto Total Mínimo** de **Gs. 2.917.112.500 (guaraníes dos mil novecientos diez y siete millones ciento doce mil quinientos) y a un Monto Total Máximo de Gs. 5.878.455.000 (guaraníes cinco mil ochocientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil).-**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MINIMO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	MELANINA A ANTICUERPO MONOCLONAL	MARCADOR PARA MELANOMAS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	331.600	16.580.000	33.160.000
2	PROTEINA S100	MARCADOR PARA TUMORES NEURALES Y MELÁNICOS	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	272.300	20.422.500	40.845.000
3	SINAPTOFISINA ANTICUERPO MONOCLONAL	MARCADOR NEUROENDÓCRINO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	297.600	22.320.000	44.640.000

Abog. Carlos Daniel García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

4	CROMOGRANIN	MARCADOR NEUROENDÓCRINO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	272.200	20.415.000	40.830.000
5	CITOKERATIN	AE1-AE3. MARCADOR DE AMPLIO PESO MOLECULAR PARA TUMORES EPITELIALES.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	150	300	297.600	44.640.000	89.280.000
6	EMA (ANTIGENO DE MEMBRANA EPITELIAL)	MARCADOR PARA TUMORES EPITELIALES.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	270.600	13.530.000	27.060.000
7	CITOKERATIN	MARCADOR PARA TUMORES EPITELIALES (CYTOKERATIN 7).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
8	CITOKERATIN	MARCADOR PARA TUMORES EPITELIALES (CYTOKERATIN 20).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
9	ANTICUERPO ANTI-CDX2	MARCADORES PARA TUMORES DIGESTIVOS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	331.800	24.885.000	49.770.000
10	CITOKERATIN	MARCADOR PARA TUMORES EPITELIALES (CYTOKERATIN 19).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	272.400	6.810.000	13.620.000
11	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO ANTI TTF-1. MARCADOR DE DIFERENCIADOR PULMONAR Y TIROIDEA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.600	33.160.000	66.320.000
12	CITOKERATIN	MARCADOR DE AMPLIO PESO MOLECULAR PARA TUMORES EPITELIALES (CYTOKERATIN 5/6).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
13	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	CARCINOMA DE CÉLULAS RENALES (RCC). MARCADOR DE DIFERENCIADOR DE CARCINOMA RENAL.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	272.200	6.805.000	13.610.000
14	CEA	MARCADOR PARA TUMORES DIGESTIVOS Y PULMONARES.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
15	PROGESTERONA	RECEPTOR DE PROGESTERONA (PR).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	400	800	537.600	215.040.000	430.080.000
16	ESTROGENO	RECEPTOR DE ESTRÓGENO (ER).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	400	800	537.600	215.040.000	430.080.000
17	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	RECEPTOR PARA FACTOR DE CRECIMIENTO (HER-2). TÉCNICA PARA INMUNOHISTOQUÍMICA (IHC).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	425	850	600.000	255.000.000	510.000.000
18	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	P63. ANTICUERPO DETECTOR.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
19	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CALPONINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	297.600	7.440.000	14.880.000
20	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CALRETININA	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.600	8.290.000	16.580.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Henry Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

21	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA VIMENTINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	247.500	12.375.000	24.750.000
22	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA MYOD1 (TUMORES DE ESTIRPE MUSCULAR).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.600	8.290.000	16.580.000
23	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA DESMINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	272.200	6.805.000	13.610.000
24	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA ACTINA MÚSCULO LISO.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	272.200	20.415.000	40.830.000
25	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD1A (MARCADORES PARA TUMORES HISTIOCITARIOS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	297.600	7.440.000	14.880.000
26	CD3	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD3 (MARCADOR DE LINFOCITOS T).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	297.800	29.780.000	59.560.000
27	CD10	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD 10. (MARCADOR PARA LINFOMA LINFOBLÁSTICO).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
28	CD15	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD15 (MARCADOR PARA LINFOMA DE HODGKIN).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	331.800	16.590.000	33.180.000
29	CD20	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD20 (MARCADOR DE LINFOCITOS B).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	297.800	29.780.000	59.560.000
30	CD30	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD30 (MARCADOR PARA LINFOMA DE HODGKIN).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	331.600	24.870.000	49.740.000
31	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD31 (MARCADORES PARA SARCOMAS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	297.600	22.320.000	44.640.000
32	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD34 (MARCADORES PARA SARCOMAS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
33	CD45	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD45 (LCA). MARCADOR PARA LINFOCITOS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	297.800	29.780.000	59.560.000
34	CD56	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD56. MARCADOR PARA LINFOCITOS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	297.600	29.760.000	59.520.000
35	CD68	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD68 (MARCADOR HISTIOCITARIO).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	272.200	6.805.000	13.610.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Rodríguez Razzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.P.-M.S.P. Y B.S.

36	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD99 (MARCADOR PARA SARCOMAS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	331.600	16.580.000	33.160.000
37	CD117	ANTICUERPO PRIMARIO PARA CD 117 (MARCADOR PARA TUMORES DEL ESTROMA GASTROINTESTINAL).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	382.400	19.120.000	38.240.000
38	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA WT1 (MARCADOR PARA SARCOMAS Y TUMORES OVÁRICOS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
39	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA BETA CATENINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
40	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA HHV-8 (HERPES VIRUS HUMANO TIPO 8).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.600	8.290.000	16.580.000
41	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA P16 (CONTROL DEL CICLO CELULAR).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	150	300	212.400	31.860.000	63.720.000
42	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA ALK (KINASA DE LINFOMA ANAPLÁSICO).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
43	KI67	MARCADOR DE PROLIFERACIÓN NUCLEAR (KI-67).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	800	1600	331.800	265.440.000	530.880.000
44	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA PAX5 (CONTROLADORES DEL CLICLO CELULAR).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
45	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA BCL-2.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	331.800	33.180.000	66.360.000
46	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA BCL-6.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	297.800	29.780.000	59.560.000
47	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA CICLINA D1.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	331.800	16.590.000	33.180.000
48	TDT	MARCADOR DE DIFERENCICIÓN LINFOIDEA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	297.800	7.445.000	14.890.000
49	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA CD5.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	456.000	22.800.000	45.600.000
50	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA CD43.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	614.800	30.740.000	61.480.000
51	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA CD4.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

52	MARCADOR PARA LINFOMA	MARCADOR PARA LINFOMA CD8.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
53	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA E-CADERINA (MARCADOR DE ADHESIÓN CELULAR.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
54	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA GATA-3 (MARCADOR PARA CÁNCER DE MAMA).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	331.800	24.885.000	49.770.000
55	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA GFAP (MARCADOR PARA PROTEINA ÁCIDA GLIAL FIBRILAR).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
56	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA MELANOSOMA (HMB45). MARCADOR PARA MELANOMAS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	297.600	22.320.000	44.640.000
57	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA MIOGENINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
58	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA NSE (NEURO ENOLASA ESPECÍFICO).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	75	150	331.800	24.885.000	49.770.000
59	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA OCT-4 (MARCADOR PARA TUMORES TESTICULARES)	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	331.800	16.590.000	33.180.000
60	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANTICUERPO PRIMARIO PARA PAX-8 (MARCADOR PARA TUMORES OVÁRICOS).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	297.600	14.880.000	29.760.000
61	MARCADOR PARA LINFOCITO ANTICUERPO MONOCLONAL	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD138. MARCADOR PARA CÉLULAS PLASMÁTICAS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	250	500	552.800	138.200.000	276.400.000
62	CD23	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA CD23. MARCADOR PARA LINFOCITOS T.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	552.800	55.280.000	110.560.000
63	CADENAS LIGERAS KAPPA	ANTICUERPOS DETECTORES DE CLONALIDAD.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	552.800	27.640.000	55.280.000
64	CADENAS LIGERAS LAMBDA	ANTICUERPOS DETECTORES DE CLONALIDAD.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	552.800	27.640.000	55.280.000
65	MARCADOR PARA LINFOCITO ANTICUERPO MONOCLONAL	MUM1	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	100	200	552.800	55.280.000	110.560.000
66	ANTICUERPO DETECTOR DE HERPESVIRUS	LMP1-EBV.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000

Abog. Carlos D García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Dr. Mary Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.S.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

67	CITOQUERATINA17	ANTICUERPO EPITELIAL.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	614.800	30.740.000	61.480.000
68	MARCADOR PARA LINFOCITO ANTICUERPO MONOCLONAL	CD57.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	614.800	30.740.000	61.480.000
69	MIELOPEROXIDASA	ANTICUERPO MONOCLONAL. MARCADOR PARA MACRÓFAGOS.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
70	CD79A	ANTICUERPO MONOCLONAL. MARCADOR PARA LINFOCITOS.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	50	100	552.800	27.640.000	55.280.000
71	MARCADOR PARA LINFOCITO ANTICUERPO MONOCLONAL	CD7.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
72	MARCADOR PARA LINFOCITO ANTICUERPO MONOCLONAL	CD2.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
73	FACTOR VIII	ANTICUERPO POLICLONAL.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
74	ANTICUERPO DETECTOR PARA LINFOMA	GRANZIMA B.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
75	TIROGLOBULINA	ANTICUERPO ANTI TIROGLOBULINA.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
76	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	ANEXINA A1.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
77	ZAP-70	ANTICUERPO MONOCLONAL PRONÓSTICO DE LINFOMA.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	614.800	15.370.000	30.740.000
78	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PLAP (PLACENTAL ALKALINE PHOSPHATASE)	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
79	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	EPCAM (VER-EP4).	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
80	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	CK34 B12.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
81	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	D2-40 (PODOPLAMINA)	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
82	ALFA FETO PROTEÍNA	ANTICUERPO ALFA FETO PROTEINA.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
83	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	H-CALDESMON.	DETERMINACION	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
84	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	CITOQUERATINA 8/18 (CK8/18).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

85	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	GLUT-1.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
86	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	HEPATOCYTE PARAFFIN 1 (HEP PAR 1).	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
87	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	INHIBINA.	DETERMINACIÓN	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	100	552.800	13.820.000	55.280.000
88	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PSA.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	331.800	8.295.000	16.590.000
89	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	P504-RACEMASA (AMACR).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
90	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	SOX10.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
91	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	MAMOGLIBINA	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	100	331.800	8.295.000	33.180.000
92	MARCADOR TUMORAL	HER2	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	1.860.000	46.500.000	93.000.000
93	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PD-L1 (SP142).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	1.860.000	46.500.000	93.000.000
94	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PD-L1 (SP263).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	1.860.000	46.500.000	93.000.000
95	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	MLH-1.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
96	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	MSH2.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
97	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	MSH6.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
98	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PMS2.	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
99	ANTICUERPO MONOCLONAL PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	PD-1 (Programmed Death-1).	Determinación	UNIDAD	ROCHE	ALEMANIA	25	50	552.800	13.820.000	27.640.000
TOTAL GUARANIES – IVA INCLUIDO										**2.917.112.500**	**5.878.455.000**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Observaciones:

Todos los reactivos deberán ser compatibles con el equipo propio del servicio (Ventana – Bench Marck GX). La Contratista deberá suministrar otro equipo en comodato con las siguientes EETT:

- Compatibles con los reactivos del equipo propio del servicio, listo para usar.

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

- Control independiente de temperatura para cada posición de láminas, de 1 a 30. Treinta diapositivas por ciclo, hasta 60 diapositivas en seis horas y hasta 30 diapositivas adicionales durante la noche.
- Capacidad para realizar preparación automatizada de IHC, ISH, SISH y más, simultáneamente.
- Carrusel de reactivos de 35 posiciones como mínimo.
- Diapositiva con código de barras individual para ahorrar tiempo y evitar errores.
- Láminas portaobjetos esmeriladas.
- Equipo de pie controlable desde un centro de control.
- Con protocolos con opciones seleccionables por el usuario, que incluyen tiempos de incubación prolongados y temperaturas variables.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. N° 23-1485127 del SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la misma hasta el 31 de diciembre de 2.021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – Manuel Domínguez N° 1147 Casi Brasil – Teléf.: 206-161, en los siguientes Horarios: de 07:30 Hs. hasta las 15:00 Hs. **La entrega de los bienes adjudicados se realizará en el Instituto Nacional del Cáncer.**

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1° Entrega 25% de la cantidad mínima adjudicada	El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber firmado el contrato.
Saldo de la cantidad mínima adjudicada	Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.
Cantidades Máximas	Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRAS:
Será comunicado al proveedor adjudicado vía correo electrónico la existencia de Órdenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

Para lo cual, el oferente adjudicado deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Órdenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

VENCIMIENTO:
El vencimiento mínimo de los reactivos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015.
Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Abog. Carlos D García Torres
Abogado General
BIOANALISIS S.R.L.

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:
El servicio beneficiario elaborará el Acta de Recepción Definitiva, y en un plazo máximo de 10 (diez) días de la recepción de los reactivos, una copia simple (con todas las firmas), deberá ser remitida a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos En Salud (Administrador del Contrato).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República el Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre 2019.

Sr. Carlos Daniel García Torres.
CONTRATISTA

Abog. Carlos D. García Torres
Apoderado General
BIOANALISIS S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección: Manuel Domínguez c/ Brasil Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206 161 Fax: 021 206 161 Dirección electrónica: contratosdggies@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO APLICA. La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.- **LA CONTRATISTA** La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el

	Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.3	[Indicar si se admitirá o no la subcontratación y en su caso el porcentaje que no podrá exceder el 60% del monto total del contrato. Igualmente, que la subcontratación estará supeditada a la autorización de la Contratante.] NO APLICA.
CGC 23.2	Los productos deben estar correctamente embalados con sus logotipos y fechas de vencimientos correspondiente, conforme detalle en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA.
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 35.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA